



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue presentado el día 02/07/2021. Sírvase proveer,

Armenia, Quindío; 26 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00164-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud elevada el pasado 22 de junio de 2021, por parte de la apoderada de la parte demandante, relacionada con la terminación del proceso por pago total de la obligación pretendida, advierte el despacho que en la misma no se hace referencia si el pago efectuado por el demandado comprende las costas del proceso, de conformidad a lo establecido en el Inciso 01 del Artículo 461 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, previo a resolver la solicitud de terminación presentada por parte de la apoderada de la parte demandante, se le requiere para que en el término de los cinco (05) días siguientes de notificada la presente decisión, para que se sirva informar al despacho si el pago realizado por el demandado incluye las cosas del proceso, so pena de continuar con el trámite del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 27/julio/2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21b9ab4d340f0aa794850851f231063b0eb93f8506afe72c44b8bd32d404155b

Documento generado en 26/07/2021 09:14:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>